



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003298
FOLIO TRÁMITE: 723,165

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2021

NOMBRE: GUZMAN MAGAÑA MARIA GUILLERMINA.
 UBICACIÓN: LA CRUZ
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

CERRAJERIA
FONDO 1.80 MTS.

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

DIAS AMPARADOS: 61
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022
 IMPORTE: \$561.30

LUNES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p
MARTES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	06:00:25 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J. B / AUTORIZO
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
 GUZMAN MAGAÑA MARIA GUILLERMINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas y patrinas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vivandamiento o permanencia del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la obligación antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.